



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

ACTA Nro. 017-31-05-2022

HORA DE INSTALACIÓN: oghoo

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniero Johnny Ernesto Nobos Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación y Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

NO ASISTE: Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (justificación mediante oficio Nro. 1882-VAC-UNACH-2022); Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (justificación mediante oficio Nro. 1856-VAC-UNACH-2022);

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

ASUNTOS ACADÉMICOS

COMUNICACIONES

ASUNTOS VARIOS



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022.

**RESOLUCIÓN No. 209-CGA-ORD-31-05-2022:**

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

**2.1 PROPUESTA DE LA CARRERA DE DERECHO RESPECTO A LA SUBSANACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA:**

Se conoce los oficios 1868-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

**RESOLUCIÓN No. 210-CGA-ORD-31-05-2022:**

Considerándose, que, a través de oficio 1868-VAC-UNACH-2022, de 30 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 303-SD-FCPYA-UNACH-2022, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que**, en oficio 0911-DCD-UNACH-2022, de 16 de mayo del 2022, suscrito por el Abg. Edison Barba, Director de la Carrera de Derecho, Dr. Vinicio Mejía Chávez, Dr. Rafael Yépez y Mgs Alex Lluguin, integrantes de la Comisión de la Carrera de Derecho se indica: "(...) **1-** La Dirección de Carrera de Derecho a fecha Riobamba, 14 de abril del 2022 a través del oficio No. 0634-DCD-UNACH-2022 y tomando como base el documento: PLAN DE CONTINGENCIA, reporta novedades respecto a la aplicación de este instrumento técnico: **a)** "El reconocimiento de las asignaturas asignadas por homologación de contenidos en el Plan de Contingencia aprobado en enero de 2019, no fue el más pertinente ya que los contenidos mínimos guardan mayor relación con otras asignaturas que constan en el rediseño curricular (...). La asignatura Práctica Forense del plan de estudios de la malla no vigente, que recibían los estudiantes en décimo semestre que, por reprobación, retiro o por no cursar, requieran cursar nuevamente, está homologada con la asignatura Litigación Oral, pero esta asignatura no forma parte de el plan de estudios de la carrera vigente por lo que se hizo en el momento de la formulación del plan de contingencia una correspondencia u homologación incongruente curricularmente. En este sentido se propone solventar la situación homologando con la asignatura Lógica y Argumentación Jurídica que se recibe en primer semestre de la malla vigente, decisión que se asume a partir del estudio de los contenidos mínimos que permitió verificar que esta asignatura reúne el 80% de los contenidos de la asignatura Práctica Forense". (El subrayado nos corresponde) **b)** "En el ajuste curricular de enero de 2019, no existe una asignatura Deontología Jurídica, al analizar sus contenidos de otras asignaturas se verifica que no se puede aplicar reconocimiento por homologación para el plan de contingencia de la carrera de Derecho no vigente, en este sentido se propone lo siguiente: La asignatura Deontología



*Jurídica del plan de estudios de la malla no vigente, que recibían los alumnos en décimo semestre que, por reprobación, retiro o por no cursar, requieran recibir nuevamente, no tiene similitud en sus contenidos mínimos con ninguna asignatura de la malla curricular de la carrera vigente. En este sentido se plantea que en vista de que los contenidos de la asignatura se aprecian de manera transversal en todas las asignaturas, la asignatura Deontología Jurídica sea exonerada, ya que siendo su condición la descrita no se requiera configurar en una asignatura estos contenidos". (El subrayado nos corresponde) 2) Dirección de Carrera a través del oficio No. 0763 -DCD-UNACH-2022 a fecha Riobamba, mayo 04 del 2022 remite el LISTADO DE ESTUDIANTES QUE SE ACOGEN AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CARRERA DE DERECHO, siendo nueve (09) estudiantes. 3) De la situación académica de cada estudiante, se visibiliza que los procesos con dificultades son: a) JHOSELYN MARIBEL AREQUIPA CARRIÓN, ALEX GEOVANNY GUACHO GUALÁN y, CHRISTIAN JAVIER BOCANCHO TIXE, quienes tienen pendiente la cátedra de Práctica Forense, siendo criterio de la Carrera tomen la asignatura: Lógica y Argumentación Jurídica, en primer semestre de la carrera de Derecho (R) y sea exonerados de la cátedra de Deontología Jurídica de conformidad al Oficio No. 0634-DCD-UNACH-2022. 4) Es menester aclarar que los estudiantes están matriculados en el presente periodo (2022 2s) en las cátedras de: Deontología Jurídica y Práctica Forense, en tal virtud el pedido no versa sobre solicitud ni modificación de matrícula, sino sobre la garantía que debe dar la institución a los estudiantes para que culminen sus estudios en las condiciones y plazos establecidos, sobre el reconocimiento de errores superables del Plan de Contingencia, se hace imprescindible subsanar los mismos, conforme los documentos académicos contenidos en la presente comunicación y este mismo informe. 5) Se hace urgente la necesidad de aceptar el pedido de la Carrera, ya que la cátedra que permite subsanar el error (Lógica y Argumentación Jurídica), se encuentra en primer semestre de la carrera de Derecho (R), carrera que ha perdido vigencia y que no contará con este nivel, hasta que entre en vigor su nueva propuesta curricular. La Comisión de Carrera, en base a la documentación antes expuesta y asumiendo la veracidad e integralidad de la misma, se ratifica en el criterio académico expuesto por la Dirección de Carrera en su debido momento." Por todo lo expuesto, se solicita comedidamente elevar con la prioridad del caso la presente comunicación al Vicerrectorado Académico a fin de que, previo al trámite correspondiente, se autorice la propuesta de la carrera respecto a la subsanación del Plan de Contingencia en lo que corresponde a las asignaturas: Deontología Jurídica y Práctica Forense. De ser favorable el pedido deberá considerarse plazos y mecanismos suficientes para realizar los distributivos auxiliares y demás acciones que permitan la correcta ejecución de estas decisiones.";*

**Que**, en oficio 303-SD-FCPA -UNACH-2022, de 17 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Myriam Murillo, Subdecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, remite oficio No. 0911-DCD-UNACH-2022, de 16 de mayo del 2022 suscrito por el Abg. Edison Barba, Director de la Carrera de Derecho;

**Que**, en oficio 0915-DA-UNACH-2022, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Dany Velasco Silva, Director Académico, menciona: "(...) A partir del análisis realizado por la carrera sobre el reconocimiento de contenidos de la asignatura Lógica y Argumentación Jurídica de la malla de la carrera vigente por los contenidos de la asignatura Práctica



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*Forense de la malla no vigente, la Dirección Académica considera la pertinencia curricular de la propuesta, en este sentido, los estudiantes regulares para el periodo académico 2022 1s pueden cursar la asignatura Lógica y Argumentación Jurídica. En cuanto a la propuesta de la Carrera sobre la exoneración de la asignatura Deontología Jurídica, la Dirección Académica, a partir del análisis presentado por la Carrera sobre la presencia transversal de los contenidos de esta asignatura en el resto de las asignaturas de la malla y considerando el argumento de excepcionalidad curricular debido al cierre del Plan de Contingencia, considera la pertinencia de la propuesta. En atención al alcance remitido por el Ab. Edison Barba, Director de Carrera de Derecho, mediante oficio N° 01061-DCD-UNACH-2022, sobre la situación académica de cada estudiante, y el hecho de que otros estudiantes aun estando en la misma situación no aparezcan en el listado de estudiantes matriculados, por no realización de pago, la aprobación de la propuesta los incluya, cabe destacar que, esta Dirección considera la aprobación de la propuesta para todos los estudiantes matriculados en el periodo académico 2022 1s.";*

**Que**, el Art. 5 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra que son derechos de los estudiantes "(...) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución";

**Que**, el artículo 3 literal f) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH dispone: "(...) Plan de contingencia.- Es un instrumento de gestión académica que contiene un conjunto de directrices y actividades tendientes a garantizar la culminación de estudios de los estudiantes que sean parte una carrera, la cual, por decisión institucional, justificadamente y de manera progresiva se encuentren en proceso de cierre."; en concordancia a los derechos de tránsito y egreso de los estudiantes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior."

De lo expuesto por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y de la Carrera de Derecho, se colige que el reconocimiento de las asignaturas asignadas por homologación de contenidos en el Plan de Contingencia aprobado en enero de 2019, no fue el más pertinente ya que los contenidos mínimos guardan mayor relación con otras asignaturas que constan en el rediseño curricular, conforme así se expresa por parte de la Comisión de la Carrera de Derecho, a partir del análisis presentado se determina la pertinencia de la propuesta de la Dirección de la Carrera de Derecho, fundamentados en lo contemplado en el Art. 5 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, se garantiza el derecho de los estudiantes a través de la presente propuesta que contiene lineamientos que favorecen la continuidad en la formación académica, por lo tanto, se manifiesta que los estudiantes regulares para el periodo académico 2022-1S pueden cursar la asignatura Lógica y Argumentación Jurídica, además procede la exoneración de la asignatura Deontología Jurídica. Dicho procedimiento será aplicado a todos los estudiantes matriculados en el periodo académico 2022 1s en las asignaturas Práctica Forense y Deontología Jurídica, como así se señala en el cuadro resumen que se presenta a continuación:



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Asignaturas de la malla del décimo semestre	Asignatura a cursar por Homologación	Observación
Práctica Forense	Lógica y Argumentación Jurídica (Primer semestre- malla Carrera Rediseñada)	
Deontología Jurídica	-----	No se puede aplicar reconocimiento por homologación, no guarda similitud en sus contenidos mínimos con ninguna asignatura en ejecución (carrera rediseñada). Aplica EXONERACIÓN por transversalidad de contenidos, en las asignaturas de la malla que ya fue cursada.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER el pedido de aprobación de la propuesta de subsanación del plan de contingencia de la carrera de Derecho (no vigente habilitada para el registro de títulos), décimo nivel, en la que se exonerará la asignatura de Deontología Jurídica y el curso de la asignatura de Lógica y Argumentación Jurídica en lugar de la asignatura de Práctica Forense del primer nivel de la Carrera de Derecho Rediseñada, por homologación de contenidos.

**Segundo:** AUTORIZAR la puesta en marcha de la propuesta de subsanación del Plan de contingencia de la Carrera de Derecho no vigente habilitada para registro de títulos, en el actual periodo académico 2022-1S, aplicable a los estudiantes que mantienen una matrícula en las asignaturas Práctica Forense y/o Deontología Jurídica. Procedimiento que implica la creación de distributivos auxiliares y la modificación de las matrículas con el registro de la exoneración, mismo que deberá ejecutarse en el término de 3 días laborables, a partir de la notificación de la presente resolución.

**Tercero:** DISPONER a la Dirección de la Carrera de Derecho y su Secretaría se incorpore a los expedientes individuales de los estudiantes inmersos en esta situación, los informes académicos de homologación y exoneración, conforme la subsanación al plan de contingencia de la carrera no vigente habilitada para el registro de títulos.

**Cuarto:** SOLICITAR al personal académico que imparte la asignatura Lógica y Argumentación Jurídica, planifique y ejecute actividades que propicien la recuperación académica, con la corresponsabilidad de los señores estudiantes, así como también al registro de justificación de las inasistencias.

## 2.2 MODIFICACION DE MATRICULAS Y PLANES DE ESTUDIOS PARA ELIMINAR LA ASIGNATURA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD:

Se conoce los oficios 1772-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 211-CGA-ORD-31-05-2022:



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Considerándose, que, a través de oficio 1772-VAC-UNACH-2022, de 24 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0675-OF, de la facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

**Que**, en Resolución 133a-CGA-ORD-19\_21-04-2022 emitida por Comisión General Académica se resuelve: "(...) **Primero: AUTORIZAR** modificación de los planes de estudios de las carreras de Enfermería, Medicina y Laboratorio Clínico para la eliminación de Vinculación con la Sociedad ya que actualmente consta como una asignatura y conforme la malla curricular de cada carrera se trata de un espacio académico. **Segundo: AUTORIZAR** la modificación de las matriculas de los estudiantes de séptimo nivel de la Carrera de Enfermería en el periodo académico 2022 -1S con la finalidad de eliminar la asignatura de Vinculación con la Sociedad por tratarse de un espacio académico. **Tercera: SUGERIR** a la Facultad remita el listado de los estudiantes que deben tener matrícula ordinaria a Consejo Universitario para que sean considerados como matriculas ordinarias.";

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0675-OF de 24 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla decano de la facultad de Ciencias de la salud, se remite el oficio 0365-CLCH-FCS-2022, suscrito por la Msc. Ximena Robalino Flores Directora de la Carrera de Laboratorio Clínico;

**Que**, en oficio 0365-CLCH-FCS-2022 de 19 de mayo de 2022, suscrito por la Msc. Ximena Robalino Flores Directora de la Carrera de Laboratorio Clínico se dice: "(...) en referencia a la RESOLUCIÓN No. 133a-CGA-ORD-19-21-04-2022-MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, LABORATORIO CLÍNICO Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Mediante el cual se debe realizar la configuración de los espacios académicos en el SICOA (eliminación del Plan de Estudios periodo académico 2022-1S, la asignatura de Vinculación con la Sociedad de 7mo semestre de la carrera de Laboratorio Clínico Vigente, ya que es un espacio académico de 160 horas en el semestre). Por lo expuesto, se solicita comedidamente realizar el trámite correspondiente para la modificación de matriculas de los estudiantes que se registraron en 7mo semestre periodo 2022-1S, para luego poder cumplir con lo que indica la resolución en mención." Se adjunta el listado de 32 estudiantes:

No.	No. Matricula	Código	Apellidos y Nombres	Cédula
1	508795	45970	ACAN CHARCO ANDY JUNIOR	0604866483
2	507373	45993	ALVARO TIGSI MARIA FERNANDA	0605327378
3	520085	45955	AROCA ESPIN CRISTOBAL JAVIER	0250177813
4	507478	45974	ASQUI PICUÑA JOSELYN AIDA	0605329333
5	512356	44488	AYALA CASTILLO JHONNY GABRIEL	0604604322
6	518097	45991	BEJARANO LLANGARI JHONYFER ORLANDO	0604953463
7	508178	44462	BONILLA ADRIANO KATHERINE JAZMIN	0605347939
8	520669	45992	CARMILEMA TUQUINGA MARIA FERNANDA	0650040439



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

9	507946	45968	CENTENO VARGAS TATIANA CAROLINA	0605552884
10	508732	44497	CHOTO SABANDO KARINA YADIRA	0605085828
11	507896	45983	GUACHO ORTIZ TATIANA GISELA	0604705756
12	507413	45966	GUAMAN VALLE YURI ABIGAIL	1150778668
13	508040	45971	LEMA GONZALEZ DANNY ADRIAN	0604556183
14	508160	45961	LIMA QUISHPE SHEYLA DAYANA	1004722680
15	508443	45986	LLIQUIN GUASHCO LIZETH MARITZA	0605164805
16	507880	45953	LONDO ASQUI ERIKA DAYANA	0605902121
17	507930	45950	LOPEZ CAYAMBE FERNANDA ANAHI	0606202273
18	508230	45963	LUCIO ALAJO DAYANA NICOLE	0202406708
19	529276	44541	MANOBANDA MUZO WILLIAN VINICIO	1850018100
20	507942	44460	MIRANDA CANDO MILENA MARISOL	0605315316
21	521985	45967	MONCAYO ROMERO MONICA GABRIELA	0604424648
22	507734	44537	MORALES CHIRIBOGA ROXANA DAYANARA	1004116990
23	508165	45980	OCHOA ESPIN MARIA BELEN	1805131131
24	507374	45958	ORTIZ APAJA CRISTIAN ANDRES	0604857920
25	507833	45956	PADILLA RIOFRIO DARWIN JHOVANY	0605169374
26	508145	45984	PERALVO PORRAS LENIN ARIEL	0502817570
27	521699	45979	QUINCHUELA CARRILLO KEVIN FABIAN	0604964247
28	508105	45965	SANCHEZ PAGUAY KARINA MARIBEL	0650480064
29	522673	45985	SAÑAY PILCO MARIA CARMEN	0605475266
30	508173	47702	TOVAR CALDERON KARLA GABRIELA	0604382457
31	508091	45982	VILLALVA VALENCIA MARILYN ALEJANDRA	1805083134
32	507671	44545	VILLAMARIN CASTELLANO DAYANA MISHEL	0550114912

**Que**, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2022, la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que los resuelto en la resolución 133a-CGA-ORD-19\_21-04-2022, sobre la eliminación de la asignatura de Vinculación con la Sociedad debe ser ampliado a las carreras de Terapia Física, Psicología Clínica y Odontología, ya que en pedido original constaban las seis carreras de la facultad, por lo tanto, solicita se reforme dicha resolución;

**Que**, el Artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico del CES menciona: "(...) *La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia.*";

**Que**, el Artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach indica: "(...) *Actividades de vinculación con la sociedad. - Los planes, programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en lo referente a la formación de grado, se enmarcan en las prácticas preprofesionales de servicio comunitario. Su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación se encuentra regulado en el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Unach.*";

**Que**, el Artículo 3 del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Unach dispone: "(...) *1. Vinculación con la Sociedad. - La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los*



*programas de cooperación y desarrollo, prácticas pre profesionales y pasantías de servicio a la comunidad, educación continua y emprendimiento social y productivo, que permita la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.”;*

De lo manifestado por la Directora de la Carrera de Laboratorio Clínico quien solicita la modificación de matrículas de 32 estudiantes que se registraron en 7mo semestre del periodo académico 2022-1S, revisado que ha sido la situación académica de los mismos en el SICOA, se constata que los estudiantes del séptimo semestre de la Carrera de Laboratorio Clínico, se encuentran matriculados en Vinculación con la Sociedad como asignatura en el periodo académico 2022 - 1S, en consideración a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico del CES, en concordancia el Art 74 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Unach y Artículo 3 del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Unach se aplica las medidas que facilitan el ejercicio de los derechos de los estudiantes sobre la base de la definición de objetivos institucionales: por lo que, se ha determinado como así lo menciona la Resolución 133a-CGA-ORD-19\_21-04-2022 la modificación del plan de estudios de las Carreras de Medicina, Enfermería y Laboratorio Clínico para la eliminación en el SICOA de la asignatura de Vinculación con la Sociedad por ser un espacio académico que no debe constar en la malla de las carreras, en este sentido lo requerido por la carrera de Laboratorio Clínico, con respecto a la modificación de las matrículas de los estudiantes del 7mo semestre es procedente. Además, en atención a que otras carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentran en similar situación se procederá aplicar la eliminación de dicho espacio académico en función de lo establecido en la Resolución 133a-CGA-ORD-19\_21-04-2022; y los requerimientos de cada carrera en base al sustento correspondientes.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER el pedido de la Carrera de Laboratorio Clínico en relación a la eliminación en el SICOA de la asignatura de Vinculación con la Sociedad por ser un espacio académico en el periodo 2022 1S, para los 32 estudiantes que constan en el listado remitido.

**Segundo:** EXTENDER aplicación de eliminación en el SICOA de la asignatura de Vinculación con la Sociedad a la Carrera de Medicina, por encontrarse en una situación similar a efecto de los ajustes curriculares legalmente aprobados, para lo cual se contará con el acompañamiento del Subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y Secretaria Académica.

**Tercero:** AMPLIAR lo contemplado en la Resolución 133a-CGA-ORD-19\_21-04-2022 que fuera emitida por Comisión General Académica para las 3 carreras restantes, es decir, Terapia Física, Psicología Clínica y Odontología, con la finalidad de autorizar la eliminación de la asignatura de Vinculación con la Sociedad en los planes de estudios ingresados al SICOA, por ser un espacio académico que consta en la malla curricular de





estas carreras, de acuerdo con los ajustes curriculares legalmente aprobados y ejecutados para las carreras en mención.

**Cuarto:** OTORGAR el término de 8 días laborables a partir de la notificación de la presente resolución para que las funcionarias de las secretarías de carreras procedan con la modificación de las matrículas de los señores estudiantes en el periodo académico 2022 - 1S y los planes de estudios correspondientes.

**Quinto:** DISPONER a las carreras de Medicina, Laboratorio Clínico y Enfermería comuniquen a los estudiantes que pagaron por la asignatura de Vinculación de la Sociedad a consecuencia de haber perdido la gratuidad de la educación superior, que están en su derecho de realizar el trámite de devolución de valores pagados para ese fin y que no corresponderían, por no ser asignatura. Para el efecto se deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en la institución, con la intervención de la Tesorería institucional.

**Sexto:** PONER EN CONOCIMIENTO de la Tesorería institucional la presente resolución, solicitando las provisiones que correspondan en atención al trámite de devolución de valores que estarían realizando los señores estudiantes de las carreras de Medicina, Laboratorio Clínico y Enfermería, cuando por pérdida de la gratuidad hayan cancelado rubros por concepto de la asignatura de vinculación y que no corresponden por tratarse de espacios académicos.

### 2.3 SOLICITUD MATRÍCULA ESPECIAL PARA INTERNADO ROTATIVO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA NO VIGENTE:

Se conoce los oficios 1783-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

#### RESOLUCIÓN No. 212-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1783-VAC-UNACH-2022, de 25 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0686-OF, de la facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

**Que,** en Informes 0097-00100-0099- 0098-00101-CCE-FCS-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Paola Machado Directora de la Carrera de Enfermería, Mgs. Cielito Betancourt, Mgs. Graciela Rivera y Mgs. Jimena Morales, en sus calidades de Miembros de la Comisión de Carrera de Enfermería se analizada la situación académica de los estudiantes: Castillo Dávila Yuliana Rafaela, Miranda Coronel Catherin Paola, Mata Centeno Jhoanna Griselda, Guzmán Paca Fidel Ernesto, Serrano Paredes Adriana Estefanía sugieren al Decanato AUTORIZAR LA MATRÍCULA EN PERIODO ANUAL (MEDIANTE TRÁMITE ANTE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA), EN LA CARRERA DE ENFERMERIA NO VIGENTE);

**Que,** en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0686-OF de 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se indica "(...) me permito trasladar la solicitud de Matrícula Especial Internado Rotativo periodo Anual, de



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

los estudiantes de la Carrera de Enfermería, en cumplimiento conforme lo indica el CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD ABRIL 2022- MAYO 2023 aprobado con Resolución No. 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 referente a "Matriculas especiales, Medicina (sexto Año), Enfermería (cuarto año) (...)" (la solicitud de matrícula especial se presentará en decanato hasta el 20/MAY/2022, los trámites se resolverán en facultad y remitirán a CGA en 3 días laborables de haber recibido y hasta el 25/MAY/2022...) y en cumplimiento al Art. 17 literal c) y Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico reformado y aprobado con Resolución No. 0104-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07;25;26-04-2022. Por lo expuesto, solicita sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica para su validación y de considerarlo se remita a Consejo Universitario, para su análisis y resolución en virtud del justificativo presentado por cada uno de los estudiantes y basados en el informe emitido por la Carrera, se sugiere se autorice la Matrícula Especial en el Internado Rotativo modalidad anual de los siguientes estudiantes:

NOMBRE	INFORME COMISIÓN	OBSERVACIONES
Serrano Paredes Adriana Estefanía	00101-CCEFCS-2022	Se sugiere autorizar la matrícula especial en el periodo anual, bajo las condiciones descritas en el informe de Dirección de carrera.
Miranda Coronel Catherin Paola	00100-CCEFCS-2022	Se sugiere autorizar la matrícula especial en el periodo anual, bajo las condiciones descritas en el informe de Dirección de carrera.
Mata Centeno Jhoanna Griselda	0099-CCEFCS-2022	Se sugiere autorizar la matrícula especial en el periodo anual, bajo las condiciones descritas en el informe de Dirección de carrera.
Guzñay Paca Fidel Ernesto	0098-CCEFCS-2022	Se sugiere autorizar la matrícula especial en el periodo anual, bajo las condiciones descritas en el informe de Dirección de carrera.
Castillo Dávila Yuliana Rafaela	0097-CCEFCS-2022	Se sugiere autorizar la matrícula especial en el periodo anual, bajo las condiciones descritas en el informe de Dirección de carrera.

**Que**, en el Art. 5 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior consagra que son derechos de los estudiantes se dice: "(...) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución";

**Que**, en el Art. 35 del Estatuto Institucional se señala: "(...) De los deberes y atribuciones del Consejo Universitario ... "13. Autorizar las matriculas especiales debidamente justificadas, los procedimientos de matriculación se reglamentarán mediante el instrumento juridico que norme el régimen académico; ...";

**Que** el Artículo 17 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH indica: "(...) Tipos de matriculas. - Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. La solicitud de matrícula especial podrá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días laborables, a partir del último día de las matriculas extraordinarias y serán resueltos en los siguientes 5 (cinco) días laborables.";

En atención al análisis académico realizado por parte de la Comisión la carrera de Enfermería y que se remite en oficios 0097-00100-0099- 0098-00101-CCE-FCS-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, los mismos que sugieren al Decanato la autorización para Matrícula Especial de Internado Rotativo periodo Anual de los estudiantes de la Carrera



de Enfermería no vigente, fundamentados en lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior en el que se manifiesta que los estudiantes deben acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior en concordancia el Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo en su Artículo 17 en donde se reconoce la figura de MATRICULA ESPECIAL, la misma que determina que será otorgada en casos excepcionales dentro de los 5 días laborables, a partir del último día de las matrículas extraordinarias y que será aprobado por el máximo organismo institucional conforme lo que establece el Estatuto Institucional se debe manifestar la procedencia del trámite y el traslado al Consejo Universitario.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero: ACOGER** el pedido de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Comisión de Carrera de Enfermería con relación a la solicitud de Matrícula Especial para el Internado Rotativo periodo Anual abril 2022 – mayo 2023, de los estudiantes de la Carrera de Enfermería no vigente.

**Segundo: TRASLADAR** a Consejo Universitario la solicitud de Matrícula Especial para el internado rotativo periodo anual abril 2022 – mayo 2023, de los estudiantes de la Carrera de Enfermería no vigente, Serrano Paredes Adriana Estefanía, Miranda Coronel Catherin Paola, Mata Centeno Jhoanna Griselda, Guzmán Paca Fidel Ernesto, Castillo Dávila Yuliana Rafaela, con la recomendación de su aprobación, en función a la atribución establecida en el Estatuto Institucional Art. 35 numeral 13; y, considerando que las peticiones de matrícula especial en mención fueron remitidas por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Comisión General Académica, dentro del plazo establecido en el calendario académico anual del internado rotativo, aprobado mediante resolución No. RESOLUCIÓN 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022,

#### **2.4 PAGO DE MATRÍCULA FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

Se conoce los oficios 1846, 1852 y 1877-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

##### **RESOLUCIÓN No. 213-CGA-ORD-31-05-2022:**

Considerándose, que, a través de oficios 1846-1852-1877-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0640-OF de 16 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se indica: "(...) en respuesta a su requerimiento de Matrícula Especial para el periodo académico 2022-1S (abril-agosto 2022) realizada con fecha 13 de mayo del presente, me permito informarle que conforme el calendario académico aprobado por Consejo Universitario con resolución No. 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022, ... por lo expuesto y en cumplimiento de los



*dispuesto por el órgano Superior, la recepción de los tramites culminaron el 06 de mayo de 2022, por tanto, su trámite es extemporáneo”;*

*Que, en oficio s/n de 27 de mayo de 2022, suscrito por CURILLO QUINCHA BRYAN ANDRÉS portador de la cédula de identidad 171994229-2, del Décimo Semestre, de la carrera de Odontología, de la Facultad de Ciencias de la Salud dice: “(...) mis padres y yo estuvimos conscientes de las fechas de pago para matrícula ordinaria, extraordinaria y especial por tal motivo que de igual manera no contábamos con el dinero suficiente para pagar la matrícula en las fechas establecidas, mi madre se encuentra actualmente sin trabajo y mi padre cuyo trabajo es en una peluquería subsiste todos los gastos que son para el hogar, comida, arriendo, servicios básicos y los materiales e insumos que debo tener para mi carrera universitaria, por tal razón vi la necesidad de que con la ayuda de mis conocimientos adquiridos durante todos los semestres anteriores hice unos tratamientos como limpieza dental y restauraciones desde casa con ayuda de un equipo que adquirí hace unos años atrás a algunos de mis familiares y conocidos en Quito ganándome un poco de dinero que poco a poco fui ahorrando para completar el valor total a pagar”;*

*Que, en Resolución 0154-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-20221, emitida por Consejo Universitario se resuelve: “(...) **Primero: APROBAR**, la propuesta denominada: “LINEAMIENTOS PARA ÓRDENES DE PAGO NO CANCELADAS POR LOS ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES A LAS MATRÍCULAS, PERÍODO ACADÉMICO 2022 - 1S, FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; Y, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS. **Segundo: DISPONER**, en consecuencia, la aplicación de los lineamientos siguientes: **1.** A los estudiantes que mantengan órdenes de pago no canceladas, y correspondan a matrículas ordinarias, se les emita una nueva orden de pago como extraordinaria y procedan con el pago de manera directa, es decir en una de las ventanillas de recaudación de la institución, en el término de 3 días hábiles tanto para la emisión de la orden desde la Secretaría, a petición expresa del estudiante, como para el pago por parte del estudiante, a partir de la notificación de la resolución del Consejo Universitario. **2.** Los estudiantes que mantengan órdenes de pago no canceladas, y correspondan a matrículas extraordinarias, procedan con el pago en un término máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación de la resolución del Consejo Universitario; el pago deberá realizarse de manera directa, es decir, en una de las ventanillas de recaudación de la institución. Las órdenes de pago de matrículas extraordinarias no serán reemitidas, sino que, se permitirá su cancelación, aunque las mismas se encuentren caducadas. **3.** Para los estudiantes que cumplan con su obligación de pago en los términos indicados; y, por lo tanto, cuenten con la matrícula LEGALIZADA; por parte del personal docente se justificará la inasistencia y se ejecutarán actividades que propicien la recuperación académica. Los estudiantes serán corresponsables de la recuperación académica. **4.** Para los estudiantes que no realicen el pago en los términos indicados, se les anulará las órdenes de pago (ratificando el contenido el procedimiento transitorio aprobado por el Consejo Universitario, Res. No. 0096-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07-04-2022); y, la matrícula se mantendrá como registro con la situación de EN PROCESO sin opción a su legalización, considerando que son estudiantes que no constaron en nómina por lo que no son estudiantes regulares, sin obligaciones ni derechos. **5.** Los compromisos*



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*definidos en la presente reunión de trabajo, será remitidos a Comisión General Académica para su conocimiento y visto bueno correspondiente, previa aprobación del Consejo Universitario.”;*

**Que**, en Oficio 0-0855-UNACH-D-FCS-2022 de 27 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la facultad de Ciencias de la Salud se indica: *“(…) me permito remitir el oficio UNACH-SD-FCS-2022-0700-OF, suscrito por la MsC. Mónica Valdiviezo, donde manifiesta que una vez concluido el proceso de matrículas ordinarias y luego de haber recibido la nómina de estudiantes cuya matrícula se encuentra en proceso por no haber realizado el pago, se solicita la integración de la Facultad de Ciencias de la Salud en la RESOLUCIÓN No. 0155- CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022: propuesta de lineamientos para el cobro de valores por asignaturas cursadas por estudiantes con pérdida de la gratuidad y que corresponden a avances, periodo académico 2022 1s. Cabe mencionar que no se incluyó a la Facultad de Salud en la mencionada Resolución por tener calendario académico diferente y anterior a las fechas que solicitan las fraternas Facultades de la UNACH. Por lo indicado anteriormente de manera comedida se solicita que por su digno intermedio lo haga conocer a Comisión General Académica y se requiera su previa aprobación para envío a Consejo Universitario.”;*

**Que**, en oficio s/n de 27 de mayo de 2022, suscrito por **PARRA ORDOÑEZ MATEO SEBASTIAN**, con cédula 060417982-0, carrera de Medicina del Quinto semestre solicita autorización para cancelar los valores generados en la orden de pago 308511 correspondiente a la matrícula 521710 del periodo académico 2022 1S, y expone que: *“(…) el día que me dirigía a realizar el pago correspondiente fui víctima de un robo a mano armada en donde me sustrajeron más pertenencias personales y el dinero destinado al pago de la matrícula correspondiente, lo cual me dejó en una situación económica vulnerable para poder cancelar el valor de matrícula”;*

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0712-OF de 30 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se menciona: *“(…) me permito trasladar la solicitud s/n suscrita por el Sr. Parra Ordóñez Mateo Sebastián, estudiante de 5to. Semestre de la carrera de Medicina, donde realiza el requerimiento de: “ ... solicito a usted se digne a autorizarme el cancelar los valores generados en la orden de pago No. 308511 correspondiente a la matrícula No. 521710 de la Carrera de Medicina del Quinto Semestre “A” del periodo académico 2022-1S, ya que el día que me dirigía a realizar el pago correspondiente fui víctima de un robo a mano armada en donde me sustrajeron mis pertenencias personales y el dinero destinado al pago de matrícula correspondiente, lo cual me dejó en una situación económica vulnerable para poder cancelar el valore de matrícula.”. Por lo expuesto, solicito comedidamente se considere dentro de la Agenda de Comisión General Académica, debido a que, no se encuentra dentro de mis facultades autorizar la recaudación de la orden de pago generada por concepto de matrícula ordinaria del estudiante antes mencionado; sin embargo, en consideración de los justificativos presentados, se sugiere autorizar el pedido conforme el requerimiento realizado. cabe mencionar que la orden de pago fue generada el 05 de abril del 2022 y con validez hasta el 17 de abril del 2022 como matrícula ordinaria; adicionalmente, como evidencia de su justificativo se adjunta la denuncia realizada en la Policía Nacional Distrito Riobamba No. 016, con fecha 06 de abril de 2022.”;*



Que, en Resolución 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 Consejo Universitario resuelve:“(...) Aprobar, los calendarios académicos propuestos, siguientes: • CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRAL, PERIODO 2022-1S, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PERIODO DE CLASES EFECTIVAS Y EVALUACIONES: 18-ABRIL-2022 AL 19- AGOSTO-2022. • CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRAL, PERIODO 2022-1S, FACULTADES: INGENIERÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS, Y COORDINACIONES DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, PERIODO DE CLASES EFECTIVAS EVALUACIONES: 25-ABRIL-2022 AL 26-AGOSTO-2022. • CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL, INTERNADO ROTATIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ABRIL 2022 - MAYO 2023, PERIODO DE CLASES EFECTIVAS Y EVALUACIONES: 03-MAYO-2022 AL 19- MAYO-2023.”;

Se verifica que los señores Curillo Quincha Bryan Andrés y Parra Ordoñez Mateo Sebastián, estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentan su solicitud de autorización para cancelar los valores generados por concepto de matrícula en el periodo 2022 - 1S por no haber cancelado en el tiempo establecido, así también existe una petición por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud que indica que ha recibido la nómina de estudiantes cuya matrícula se encuentra en proceso por no haber realizado el pago, por lo que se solicita la integración de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Resolución 0155-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022; previa la aclaración ante este organismo y revisión de lo solicitado a la resolución que se quiso hacer mención en oficio 0-0855-UNACH-D-FCS-2022 de 27 de mayo de 2022es fue a la Resolución 0154-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022 “LINEAMIENTOS PARA ÓRDENES DE PAGO NO CANCELADAS POR LOS ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES A LAS MATRÍCULAS, PERÍODO ACADÉMICO 2022 - 1S, FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS; Y, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS; se indica que no se incluyó a la Facultad de Ciencias de la Salud en dicha resolución por cuanto el plazo de matrículas terminó para esa Facultad por tener un calendario académico especial por la naturaleza de las carreras, al análisis de los casos de los estudiantes Curillo Quincha Bryan Andrés, Parra Ordoñez Mateo Sebastián y de la Facultad de Ciencias de la Salud con fundamento en la normativa indicada en líneas anteriores, y en aplicación del principio de seguridad jurídica en donde las actuaciones administrativas se rigen a la Constitución y leyes previstas en el ordenamiento jurídico, cumpliendo los principios básicos del servicio público, en el que se determina tiempos y plazos para el cumplimiento de las actividades que garantiza la ejecución regular de los procesos académicos planificados que benefician a todos los estudiantes sin distinción alguna no sería procedente extender más el tiempo para los pagos requeridos.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **TRASLADAR** a Consejo Universitario para su análisis el pedido de la Facultad de Ciencias de la Salud para la ampliación del plazo para el pago extemporáneo de las órdenes de pago por concepto de matrículas en el periodo académico 2022 - 1S; particular que de ser aprobado y cumplido el pago, tendría como efecto en la legalización de la matrícula de los señores estudiantes y con ello su integración a las clases. Petición que coincide con



el requerimiento de los señores estudiantes: Curillo Quincha Bryan Andrés y Parra Ordoñez Mateo Sebastián. La Comisión General Académica considera que el pedido no es procedente, debido a que según el calendario académico, la facultad de Ciencias de la Salud al momento ejecuta la semana séptima de actividades correspondientes al periodo 2022-1S, situación que dificultaría la planificación y ejecución de actividades de recuperación académica por parte del personal académico y de los estudiantes, quienes de ser aprobada la petición se incorporarían a las clases ya en una etapa avanzada del periodo académico en ejecución.

## 2.5 RETIRO EN ASIGNATURAS, REINOSO REYES ESMERALDA LIZETH DE LA CARRERA DE MEDICINA Y DAYANA YADIRA AZOGUE APONTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA:

Se conoce los oficios 1847-1876-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 214-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1847-1876-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la petición de la facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que** en oficios s/n de 17 de mayo de 2022, suscrito por **REINOSO REYES ESMERALDA LIZETH**, con cedula 1719057554, de la carrera de Medicina del séptimo semestre solicita el retiro de las asignaturas de Medicina Interna (Gastroenterología, endocrinología, infectología, neumología) y en Psiquiatría expone: "(...) *por motivo de que no se me habilitan todas las materias de séptimo semestre porque existe cruce de horarios en la materia de arrastre Imagenología de sexto los días jueves con Nutrición Clínica y los días viernes con Fundamentos de la Medicina Basada en Evidencia, por lo tanto decido matricularme únicamente en la materia de Imagenología que es la de arrastre, y el próximo semestre coger todas las materias de séptimo semestre, y de esta manera igualarme el siguiente periodo académico.*";

**Que**, en oficio 939-CM-FCS-2022, de 24 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Patricio Vasconez Director de la Carrera de Medicina se remite el Informe para la autorización de retiro de asignaturas de 20 de mayo de 2022 indica: "(...) *análisis de la documentación: - Luego del análisis efectuado de la documentación presentada por el PETICIONARIO/a, se determina la validez legal de los documentos y el cumplimiento de los requisitos previos para la autorización para el RETIRO DE ASIGNATURA de acuerdo a lo determinado en el RRA de la UNACH reformado ... SUGERENCIA: de verificado los habilitantes y comprobado la causa por CRUCE DE HORARIO DE LA ASIGNATURA DE NIVEL se sugiere: AUTORIZAR el RETIRO DE ASIGNATURA de la /el estudiante REINOSO REYES ESPMERALDA LIZETH bajo las siguientes consideraciones: RETIRO de la ASIGNATURA: RETIRO DE LA ASIGNATURA : MEDICINA INTERNA I: GASTROENTEROLOGIA, MEDICINA INTERNA I ENDOCRINOLOGIA, MEDICINA INTERNA I INFECTOLOGIA Y MEDICNA INTERNA I NEUMOLOGIA Y PSIQUIATRIA, CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO SEMESTRE DE LA MALLA CURRICULAR VIGENTE*";



*Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0703-OF de 27 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se dice: "(...) por medio del presente me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. REINOSO REYES ESMERALDA LIZBETH de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 939-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de Matrículas Ordinarias, Excepcionales, Especiales, Extraordinarias y en Titulación, por tanto conforme el informe adjunto se presenta Cruce de Horario de la Asignatura de Nivel de Medicina Interna I: Gastroenterología, Medicina Interna I Endocrinología, Medicina Interna I Infectología y Medicina Interna I Neumología y Psiquiatría, correspondiente al Séptimo Semestre de la Malla Curricular Vigente. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice la el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.";*

*Que, en oficio s/n de 19 de mayo de 2022, suscrito por DAYANA YADIRA AZOGUE APONTE con cedula 1850182195 estudiante del segundo semestre de la Carrera de Odontología, solicita RETIRO VOLUNTARIO y dice: "(...) solicito muy comedidamente su autorización para proceder con el RETIRO VOLUNTARIO EN ASIGNATURA para el periodo académico 2022-1S, en la asignatura (s) de Patología Bucal, Oclusión II, en virtud de: que la asignatura de Microbiología e Inmunología tengo segunda matrícula. Entonces pido retiro de esas 2 asignaturas ya que no quiero reprobado y estas se me hacen muy complejas.";*

*Que, en oficio UNACH-FCS-DCO-2022-613-OF de 30 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado Director de la Carrera de Odontología indica: "(...) Luego del análisis de los documentos presentados por el estudiante AZOGUE APONTE DAYANA YADIRA y considerando el art. 32 literal 2 del Reglamento de Régimen académico, se concluye SUGERIR AL SEÑOR DECANO AUTORIZAR EL RETIRO EN ASIGNATURAS DE PATOLOGÍA BUCAL Y OCLUSIÓN II DE CUARTO SEMESTRE, en virtud de que la señorita estudiante tiene matrícula excepcional de acuerdo a la resolución No. 119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022.";*

*Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0713-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud señala: "(...) Por lo expuesto, solicito comedidamente se considere dentro de la Agenda de Comisión General Académica, debido a que, por haber culminado la recepción de Retiro de Asignatura voluntario conforme el Calendario Académico autorizado con resolución No. 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022, donde para los estudiantes fue el 10 de mayo del presente y que desde este Decanato se resolverían hasta el 18 de mayo de 2022; sin embargo, al ser autorizada la matrícula excepcional con resolución No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, su matrícula fue generada el 19 de mayo del 2022. Se adjunta informe de la Carrera en oficio No. UNACH-FCS-DCO-2022-613-OF, con la finalidad de constatar la situación académica de la Srta. en donde se sugiere aprobar el pedido realizado; por tanto, basados en dicho informe y los argumentos emitidos por la Srta. Dayana Yadira Azogue Aponte, este*





*Decanato considera procedente autorizar el Retiro de asignatura voluntario para el periodo académico 2022-1S.”;*

Que, en calendario académico periodo 2022 1S; Facultad de Ciencias de la Salud aprobado por Consejo Universitario se establece que las solicitudes de retiro voluntario deben presentarse hasta el 10 de mayo de 2022 y resueltas hasta el 18 de mayo de 2022;

Que, en el Art. 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de la UNACH indica: “**1. Retiro voluntario.** - Es aquel que el estudiante puede solicitar retiro en la(s) asignatura(s) en que se haya matriculado en un periodo académico ordinario vigente. La solicitud podrá presentarla dentro de 20 (veinte) días laborables a partir del inicio de clases. El retiro no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula y no afectará el estado de la gratuidad del estudiante para dicho periodo académico. Con el fin de que el estudiante apruebe la o las asignaturas de tercera matrícula concedida para el periodo académico que le corresponde, podrá solicitar el retiro de las otras asignaturas del mismo nivel que no tengan la condición de tercera matrícula, aunque no tenga cruce de horario. **2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor.** - A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor apoyados en las instancias respectivas para el caso de enfermedad grave contará con la convalidación del certificado médico por parte del SISU, así como, la validación de otros documentos que respaldan la situación de casos fortuito y fuerza mayor, debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad.”;

Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico de las carreras de la UNACH Art. 32 hay dos clases de RETIRO: Voluntario; que se otorga a partir de los 20 días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico vigente; y, Excepcional por caso fortuito o fuerza mayor, que se otorga cuando se justifica situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor, justificación que en el caso de enfermedad grave contará con la convalidación del certificado médico por parte del SISU, situaciones que interrumpen la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas, estos retiros serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad. Con el preámbulo mencionado al análisis de los casos se debe manifestar que de la documentación que se remite a esta Comisión no se acompaña la justificación que se indica en oficio 939-CM-FCS-2022, de 24 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Patricio Vásconez Director de la Carrera de Medicina, en la que se determina la validez legal de los documentos y el cumplimiento de los requisitos para la autorización del retiro de asignatura, ni se sustenta la justificación para la sugerencia de autorización que se hace en oficio UNACH-FCS-DCO-2022-613-OF de 30 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado Director de la Carrera de Odontología. En virtud de expresado, se señala que la solicitud de retiro voluntario se debió presentar hasta el 10 de mayo de 2022, al haber presentado con fechas 17 y 19 de mayo estarían fuera del plazo determinado en el calendario académico de los 20 días laborables contados desde el inicio de clases, que fue el 18 de abril de 2022; por lo que, en aplicación del principio de seguridad jurídica y las normas establecidas en la reglamentación interna en razón de la



temporalidad y cumplimiento de requisitos no procede otorgar el retiro voluntario, ni excepcional por cuanto no se presenta justificación, en el caso de la señorita Reinoso Reyes Esmeralda Lizeth se comprueba a través del SICOA que no existe cruce de horarios; en el caso de la señorita Dayana Yadirá Azogue Aponte el otorgamiento de la matrícula excepcional- ordinaria fue dado a través de Resolución 119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, de Consejo Universitario el 12 de mayo de 2022 por haber reprobado con segunda matrícula la asignaturas de Microbiología e Inmunología, por una situación de enfermedad psicológica, por pedido expreso de la estudiante se recomienda continuar con actividad académica y se le aprueba la matrícula garantizando la continuidad de su derecho a la educación. El cumplimiento de los principios básicos del servicio público, es de estricta obligación tanto de la administración como de los administrados, por ello los tiempos y plazos para la ejecución de las actividades que garantiza la realización regular de los procesos académicos planificados que benefician a todos los estudiantes sin distinción alguna, no se puede retrasar por intereses individuales ya que están contemplados y programados en el calendario académico.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero: DEJAR CONSTANCIA** que revisado el SICOA se verifica que no hay cruce de horarios como lo indica la señorita estudiante Reinoso Reyes Esmeralda Lizeth en su solicitud, ni como se informa en oficio 939-CM-FCS-2022, de 24 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, tampoco es procedente la sugerencia de autorización que incluye el oficio UNACH-FCS-DCO-2022-613-OF de 30 de mayo de 2022 suscrito, por el Dr. Carlos Albán Hurtado Director de la Carrera de Odontología, por cuanto no se estaría aplicando la norma dispuesta para el caso.

**Segundo: DEJAR CONSTANCIA** de que con sujeción a la normativa vigente, el pedido de retiro voluntario no aplica.

**Tercero: SOLICITAR** al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud que en casos similares se aplique lo que establece el Art. 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, ya que por el tiempo transcurrido únicamente pueden ser gestionados retiros por caso fortuito o fuerza mayor, con las justificaciones correspondientes.

## 2.6 ANULACIÓN ORDEN DE PAGO No. 300705, Y LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA 473745 PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2021-2S:

Se conoce los oficios 1784-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 215-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1784-VAC-UNACH-2022, de 25 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 1436-DCEHT-UNACH-2022, de la facultad de Ciencias de la Educación Humanas



y Tecnologías, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que**, en oficio 330-SA-UNACH-2022 de 16 de mayo de 2022 suscrito por el señor Secretario Académico indica: "(...) En atención al oficio s/n, recibido mediante correo electrónico el 12 de mayo a las 09:40, una vez revisada la situación académica de la señorita Mazón Pilco Jessica Johanna con cédula de identidad 0604643767, estudiante de la Carrera Licenciatura en Pedagogía de la Lengua y Literatura (R), en relación a lo expuesto "(...) que el proceso para EXONERACIÓN CONVALIDACIÓN se realiza y se ejecuta por parte del Ing. Henry Paca, Coordinador del CODESI el 9 de noviembre del 2021 (...)", debo indicar que, la convalidación de la asignatura Semiótica fue realizada posterior a la matrícula de la señorita estudiante para el periodo académico 2021-2S, fecha de emisión de la matrícula 2021-10-25 (11:52), por tal razón, ésta matrícula genera una orden de pago debido a que la asignatura se encontraba en situación REPROBADO. Por lo que, se sugiere que, desde la Dirección de Carrera se deberá solicitar al Vicerrectorado Académico, se anule la orden de pago 300705, ya que por los trámites ejecutados no corresponde el pago por parte de la señorita estudiante; además se deberá solicitar se legalice la matrícula 473745 para el periodo académico 2021-2S."

**Que**, en oficio 1436-DCEHT-UNACH-2022 de 19 de mayo de 2022 suscrito por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías "(...) me permito remitir a usted el Of. No. 466 LL-FCEHT-UNACH-2022, suscrito por la Sra. Directora de la Carrera de Pedagogía de la Lengua y Literatura, así como por la Lic. Zulma García, Secretaria de Carrera, quienes solicitan, se anule la orden de pago No. 300705, ya que por los trámites ejecutados no corresponde el pago por parte de la señorita Jessica Johanna Mazón Pilco, portadora de la cédula de identidad No. 0604643767, estudiante de la Carrera Licenciatura en Pedagogía de la Lengua y Literatura (R), así como también solicitar de la manera más comedida se legalice la matrícula 473745 para el periodo académico 2021-2S para dar solución a una orden de pago generada porque la asignatura de Semiótica se encontraba en situación de Reprobado, cuando esta asignatura fue aprobada por la señorita que ya concluyó la malla académica 2021 2S."

**Que** el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo señala: "(...) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada."

Como se puede observar del oficio 330-SA-UNACH-2022, remitido por parte de secretaria Académica se envía a la unidad requirente las sugerencias respectivas del trámite que debe realizar en el presente caso; por lo que, la Facultad solicita a esta Comisión por las atribuciones que le compete la anulación de la orden de pago 300705; y la legalización de la matrícula 473745 para el periodo académico 2021-2S; revisada que ha sido la situación académica de la estudiante se manifiesta que la asignatura de Semiótica fue aprobada por la señorita Jessica Johanna Mazón Pilco, por lo que concluyó la malla académica 2021 2S, pero se genera un orden de pago posteriormente por esa asignatura, encontrándose en situación de Reprobado, lo cual no constituye la realidad de los hechos, en garantía a la no afectación de su derecho a la educación y al



acceso de medios eficaces se busca la continuidad con su proceso académico por lo que, se emite un criterio favorable.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero: ACOGER** el pedido de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, de conformidad con el análisis realizado por la Secretaría Académica y señalado en el oficio 330-SA-UNACH-2022 del 16 de mayo de 2022.

**Segundo: AUTORIZAR** la anulación de la orden de pago 300705, a nombre de la señorita Jessica Johanna Mazón Pilco, y la legalización de la matrícula 473745 del período académico 2021-2S.

**Tercero: NOTIFICAR** a la Dirección Financiera proceda con la revisión del proceso de coactiva en contra de la señorita Jessica Johanna Mazón Pilco, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0604643767, estudiante de la Carrera Licenciatura en Pedagogía de la Lengua y Literatura (R), debido a que, una vez subsanado el particular, no tendría registros de deuda a la institución, siendo que no le correspondía realizar el pago generado con la matrícula en el periodo académico 2021-2S por reprobación de la asignatura Semiótica, misma que según los informes académicos y análisis de registros, corresponde a una asignatura cursada y aprobada que en su momento no fue registrada adecuadamente.

## 2.7 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RETORNO SEGURO UNACH PERIODO ACADEMICO 2022 1S:

Se conoce los oficios 1875-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 216-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1875-VAC-UNACH-2022, de 30 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 335-SD-FCPYA-UNACH-2022 de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que**, en oficio 335-SD-FCPA-UNACH-2022 de 30 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Myriam Murillo Subdecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas remite el documento: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO - SEGUNDA FASE, FCPYA-2022 1S se indica: "(...) Cabe indicar que, en atención a la necesidad de retomar el desarrollo de las actividades académicas de manera presencial, fundamentado en los lineamientos emitidos por los entes competentes, se aprobó mediante Resolución Administrativa No. 215-DFCPYA-UNACH el PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, con el propósito de plantear acciones que



garanticen el retorno progresivo y seguro a la presencialidad en las actividades académicas del periodo académico 2022 1S. En el documento indicado, se planificó dos fases, la primera fase en el que se incorporó el 50% de estudiantes de la Facultad, y se previó una segunda fase en el que se incorporaría el otro 50% de estudiantes, considerando como base para la toma de decisiones el monitoreo semanal de las clases presenciales y virtuales en las seis carreras; en la presencialidad se monitoreo los siguientes factores: condiciones adecuadas de bioseguridad y pedagógicas, reporte de contagios Covid-19, con el propósito de que los estudiantes, docentes y demás actores se sientan seguros en las instalaciones de la institución. Mientras que en la virtualidad se evaluó la conectividad. Se realizó el monitoreo en cada carrera durante cuatro semanas y los resultados generales son los siguientes:

Indicador	Detalle
1. Número total de estudiantes y docentes que se incorporaron en la primera fase: abril 25 de 2022.	-1018 estudiantes bajo la modalidad presencial. 1149 bajo la modalidad virtual y 118 docentes en ambas modalidades
2. Contagios de COVID 19	No se registra contagios en las cuatro semanas de clases monitoreadas
3. Niveles de conectividad	Se reporta entre un 2% y 4 % de dificultades de conectividad. Rango razonable
4. Solicitudes de presidentes de curso y docentes para la incorporación a clases presenciales.	Se adjunta pedidos del retorno a clases presenciales
5. Número total de estudiantes que se incorporarían en la Facultad	- 2072 estudiantes que representan el 96% del total de estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.
6. Número de estudiantes que no se incorporan a la presencialidad	-95 estudiantes, de la carrera de Turismo y Contabilidad y Auditoría por infraestructura.

Una vez revisado todo este diagnóstico previo para este pedido, también hemos considerado la disposición del Coe Nacional y Local, por tanto, se prevé el retorno a la presencialidad de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para el segundo parcial del periodo académico 2022 S. Al mismo tiempo las autoridades de la Facultad y Directores de carrera nos comprometemos con la difusión oportuna a los estudiantes para que tomen las previsiones del caso. Por otra parte, se realizaría la coordinación con Vicerrectorado Administrativo para que el ingreso sea ordenado y se cumpla con la normativa de bioseguridad de la institución.”;

**Que**, en oficio 286-DFCPYA-UNACH de 30 de mayo de 2022 suscrito por el Ec. Abg. Patricio Sánchez Cuesta decano de la Facultad de Ciencias Políticas y administrativas se remite Resolución Administrativa 286-DFCPAYA-UNACH en la que se resuelve: “(...) Aprobar la actualización del PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS - SEGUNDA FASE, 2022 1S”;

En atención a la necesidad de retomar el desarrollo de las actividades académicas de manera presencial, fundamentado en los lineamientos emitidos por los entes competentes, se aprobó mediante Resolución Administrativa 215-DFCPYA-UNACH el Plan de retorno seguro a la presencialidad de las actividades académicas en la Universidad Nacional de Chimborazo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, la facultad ha venido monitoreado semanalmente las clases presenciales y virtuales en las seis carreras; con el propósito de que los estudiantes,



docentes y demás actores se sientan seguros en las instalaciones de la institución, en función y verificación de la planificación efectuada se solicita para el segundo parcial del periodo académico 2022 - 1S, el retorno a la presencialidad tomando en consideración el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y el monitoreo por parte de toda la comunidad universitaria, tendiente a precautelar la salud y la vida de su conglomerado conforme los lineamientos emitidos por las autoridades pertinentes.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER el pedido de Actualización del Plan de Retorno seguro a la presencialidad de las actividades académicas en la Universidad Nacional de Chimborazo - segunda fase, FCPYA-2022-1S presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, aprobado para su gestión de manera interna en la facultad mediante resolución administrativa del decanato 215-DFCPYA-UNACH.

**Segundo:** TRASLADAR a Consejo Universitario la solicitud de actualización del PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución 0050-CU-UNACH-SE-ORD14-03-2022, que incorpore la planificación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en la que se incrementaría la proporción de presencialidad por parte de los señores estudiantes a un 96%, en el actual periodo académico, por existir las condiciones adecuadas en cuanto a disponibilidad de ambientes de aprendizaje, indicadores de salud, solicitud de los señores estudiantes, la pertinencia académica, entre otros aspectos a ser considerados, recalcando el compromiso de la Facultad de cumplir con el protocolo institucional de bioseguridad.

## 2.8 REINGRESO Y MATRÍCULA ESPECIAL INTERNADO ROTATIVO, CARRERA DE MEDICINA:

Se conoce los oficios 1878-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 217-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1878-VAC-UNACH-2022, de 31 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0714-OF, de la facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

**Que,** en oficio s/n de 20 de mayo de 2022, suscrito por GLORIA PIEDAD ASHCA OÑA, con cedula 0503631889, estudiante de la Carrera de Medicina solicita: "(...) REINGRESO SEMESTRAL Y MATRICULA ESPECIAL en el periodo académico ABRIL 2022-AGOSTO 2022 en el sexto curso para la asignatura de INTERNADO ROTATIVO, ya que no alcance la calificación requerida y por ello reprobé la rotación de cirugía únicamente en el componente académico. Debido a que estuve enferma con diagnóstico de fibromialgia aguda en un inicio, posterior a ello con diagnóstico de infección debido a virus herpes no especificada, el cual duro semanas de tratamiento con reposos médicos los cuales no



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*cumplí, porque me encontraba llevando a cabo la rotación de cirugía, debido a ello más el estrés laboral termine con una secuela diagnosticada como neuralgia Postherpes Zoster, la cual me impidió cumplir de manera efectiva mis deberes como interna de medicina ya que estas patologías me provocaron un dolor neural intenso retrasando la entrega de mis obligaciones y pendientes de piso, por ello no alcanzaba a asistir a las tutorías teóricas impartidas por el docente de la cátedra las cuales perjudicaron mi rendimiento académico.. Con estos antecedentes e permito solicitar se autorice el REINGRESO Y MATRICULA ESPECIAL en el internado rotativo componente académico en la ROTACION DE CIRUGIA.”;*

*Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0714-OF de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud indica: “(...) me permito trasladar la solicitud de REINGRESO Y MATRÍCULA ESPECIAL INTERNADO ROTATIVO, suscrita por la Srta. GLORIA PIEDAD ASHCA OÑA, estudiante de la carrera de Medicina, cabe mencionar que conforme lo indica el CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD ABRIL 2022- MAYO 2023 aprobado con Resolución No. 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 referente a “Matrículas especiales. Medicina (sexto Año). Enfermería (cuarto año) (...), (la solicitud de matrícula especial se presentará en decanato hasta el 20/MAY/2022, los trámites se resolverán en facultad y remitirán a CGA en 3 días laborables de haber recibido y hasta el 25/MAY/2022..); es importante mencionar que la Srta. estudiante ingresa su solicitud el 20 de mayo del 2022, dentro de las fechas establecidas, pero al solicitar el informe a la Carrera el 20 de mayo con oficio No. UNACH-D-AC-FCS-2022-0669-OF, la respuesta se recibe el día de hoy 30 de mayo del presente; debido a que, el Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, se encontraba con permiso médico con diagnóstico CIE 10: U07.1 enfermedad respiratoria aguda debido al nuevo coronavirus (2019-nCoV), mismo que se adjunta y se incorpora a sus labores el día de hoy 30 de mayo de 2022. Por lo expuesto y en cumplimiento al Art. 38 de Reingreso y Art. 17 literal c) y Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico reformado y aprobado con Resolución No. 0104-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07;25;26-04-2022, donde se dispone: “El Decanato trasladará la solicitud de matrícula especial, con los respectivos informes (de ser el caso), para validación de la Comisión General Académica: l) La Comisión General académica validará la petición de matrícula especial junto con los documentos habilitantes y trasladará al Consejo Universitario para su resolución.”; (las cursivas me pertenece), solicito comedidamente sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica para su validación y de considerarlo se remita a Consejo Universitario, para su análisis y resolución; para lo cual se adjunta el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 971-CM-FCS-2022.”;*

*Que, en oficio 971-CM-FCS-2022, de 30 de mayo de 2022 remite el informe de la situación académica de la ASHCA OÑA GLORIA PIEDAD, de 26 de mayo 2022 suscrito por el Dr. Patricio Vásconez Andrade Director de la Carrera de Medicina señala: “(...) 1. Ingresar AL DECIMO SEGUNDO SEMESTRE, EN EL PERIODO ACADEMICO 2022-1s. 2. El/la estudiante presenta la documentación. 3. El estudiante se matriculará considerando los justificativos como MATRICULA ESPECIAL (SEGUNDA MATRICULA)”;*

*Que, en Resolución 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 Consejo Universitario resuelve:“(...) Aprobar, los calendarios académicos propuestos, siguientes: • CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRAL, PERIODO 2022-1S, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,*



*PERIODO DE CLASES EFECTIVAS Y EVALUACIONES: 18-ABRIL-2022 AL 19- AGOSTO-2022.*

...";

**Que**, el Artículo 17 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH señala: *"(...) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. La solicitud de matrícula especial podrá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días laborables, a partir del último día de las matrículas extraordinarias y serán resueltos en los siguientes 5 (cinco) días laborables."*;

**Que**, el Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH determina el procedimiento de la matrícula especial, estableciendo ante que autoridad se presenta la solicitud y los términos que se debe cumplir para que sea resuelto.

De lo mencionado por la señorita GLORIA PIEDAD ASHCA OÑA, estudiante de la Carrera de Medicina y lo expresado en oficios 971-CM-FCS-2022, de 30 de mayo de 2022 e Informe suscrito por el Dr. Patricio Vásquez Andrade Director de la Carrera de Medicina y oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0714-OF de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se debe señalar que al análisis de la documentación y reglamentación interna que rige nuestro actuar administrativo se colige que el oficio s/n de 20 de mayo de 2022, suscrito por Gloria Piedad Ashca Oña, se presenta fuera del término dispuesto para la presentación de las solicitudes de matrículas especiales como así se indica en el Artículo 17 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la UNACH que dispone que *"(...) La solicitud de matrícula especial podrá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días laborables, a partir del último día de las matrículas extraordinarias y serán resueltos en los siguientes 5 (cinco) días laborables."*; en concordancia a dichos plazos el calendario académico dice: *"(...) Matrículas especiales en carrera con Resolución de Consejo Universitario (La solicitud de matrícula especial se presentará en decanato hasta el 06/MAY/2022..."*; es decir, si las matrículas extraordinarias se terminaron el 28 de abril de 2022, las solicitudes de matrículas especiales se debió presentar cinco días laborables después de esa fecha que fue el 6 de mayo de 2022, pasado ese término no se podía recibir más solicitudes, por lo tanto, con fundamento en la normativa indicada en líneas anteriores, y en aplicación del principio de seguridad jurídica en donde las actuaciones administrativas se rigen a la Constitución y leyes previstas en el ordenamiento jurídico, cumpliendo los principios básicos del servicio público, en el que se determina tiempos y plazos para el cumplimiento de las actividades que garantiza la ejecución regular de los procesos académicos planificados que benefician a todos los estudiantes sin distinción alguna no sería procedente extender más el tiempo para los pagos requeridos, no procede otorgar la MATRICULA ESPECIAL en el internado rotativo componente académico en la rotación de cirugía, tampoco le corresponde reintegro.





Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **DEVOLVER** el trámite a la Facultad de Ciencias de la Salud ya que las matrículas especiales en modalidad semestral debieron ser remitidas para su gestión por parte de la Comisión General Académica hasta el 11 de mayo de 2022.

## 2.9 LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2022-1S

Se conoce los oficios 1879-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 218-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1879-VAC-UNACH-2022, de 31 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 043-CAN-UNACH-2022, de la Coordinación de Nivelación y Admisión, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que**, en oficio 043-CAN-UNACH-2022 de 31 de mayo de 2022 suscrito por el Mgs. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de la CAN-UNACH se solicita se sirva revisar; y, validar los *"LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S"*;

**Que**, los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2022-1S., tienen como objetivo: *"(...) Definir los lineamientos para el seguimiento de los Cursos de Nivelación de Carrera por medio de los Técnicos Docentes de las Carreras y Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo en el periodo académico 2022-1S."*

Al análisis de los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2022-1S, esta Comisión realiza algunas observaciones con respecto a las actividades programadas para la implementación de estrategias, por lo cual se solicita se realice las correcciones pertinentes.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **ACOGER Y APROBAR** los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2022-1S, presentado por parte de la Coordinación de Admisión y Nivelación, con las observaciones que se realiza al documento final, durante la sesión.



**2.10 RETIRO DE ASIGNATURAS DE VARIOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:**

Se conoce los oficios 1880-1882-1883-1886-1888-1890-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

**RESOLUCIÓN No. 219-CGA-ORD-31-05-2022:**

Considerándose, que, a través de oficio 1880-1882-1883-1886-1888-1890VAC-UNACH-2022, de 31 de mayo de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite solicitudes de retiro de asignaturas de las Facultades de Ciencias de la Salud y de Ingeniería, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

**Que**, en oficio s/n de 27 de mayo de 2022 suscrito por **VELEZ GUERRERO DANIELA ANAHI** con cédula 2300640204, estudiante de la Carrera de Medicina, solicita: "(...) *RETIRO EN ASIGNATURA para el periodo académico 1S 2022 en la asignatura de Epidemiología en quinto semestre paralelo C, en virtud de la reciente aprobación de matrículas ordinarias ejecutadas mediante resolución No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, por lo cual mi matrícula correspondiente al presente periodo académico fue emitida el 20 de mayo de 2022, por tal virtud presento más del 70% de inasistencia en las cátedras y atraso de actividades académicas, tanto autónomas y experimentales en el plazo transcurrido de 6 semanas lo que correspondería a la reprobación automática de la materia.*";

**Que**, en oficio 946-CM-FCS-2022, de 27 de mayo de 2022, suscrito Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina se sugiere: "(...) *autorizar el pedido de RETIRO DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, según RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, mediante, la cual se autoriza la matrícula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justificó el pedido a la fecha.*";

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0715-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud indica: "(...) *me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. VELEZ GUERRERO DANIELA ANAHI de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 946-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.*";

**Que**, en oficio s/n de 27 de mayo de 2022 **JHUDY ALISSON CHIMBO SHIGUANGO**, con cédula 1550160442, estudiante de quinto semestre de la carrera de Medicina, solicita: "(...)



*RETIRO EN ASIGNATURA para periodo académico 1S 2022, en la asignatura de Epidemiología en el quinto semestre paralelo C en virtud de la reciente aprobación de matriculas ordinarias ejecutada mediante la RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, por lo cual mi matricula correspondiente al presente periodo académico fue emitida el 20 de mayo den 2022, por tal virtud presento más del 70% de inasistencia en la cátedras y atraso de actividades académicas , tanto autónomas y experimentales en el plazo transcurrido de 6 semanas lo que correspondería a la reprobación automática de la materia.”;*

*Que, en oficio 948-CM-FCS-2022, de 27 de mayo de 2022, suscrito Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, se sugiere: “(...) autorizar el pedido de RETIRO DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, según RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, mediante, la cual se autoriza la matricula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.”;*

*Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0715-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, señala: “(...) por medio del presente me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. CHIMBO SHIGUANGO JHUDY ALISSON de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 948-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matricula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRICULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SiCOA para su legalización.”;*

*Que, en oficio s/n de 27 de mayo de 2022 KATY CECIBEL LAYEDRA CASTAÑEDA, con cédula 0604208173 estudiante de quinto semestre de la carrera de Medicina solicita: “(...) RETIRO EN ASIGNATURA para periodo académico 1S 2022, en la asignatura de Epidemiología en el quinto semestre paralelo C en virtud de la reciente aprobación de matriculas ordinarias ejecutada mediante la RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, por lo cual mi matricula correspondiente al presente periodo académico fue emitida el 20 de mayo den 2022, por tal virtud presento más del 70% de inasistencia en la cátedras y atraso de actividades académicas , tanto autónomas y experimentales en el plazo transcurrido de 6 semanas lo que correspondería a la reprobación automática de la materia.”;*

*Que, en oficio 947-CM-FCS-2022, de 27 de mayo de 2022, suscrito Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, se sugiere: “(...) autorizar el pedido de RETIRO DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, según RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, mediante, la cual se autoriza la matricula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.”;*



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0719-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona: "(...) *por medio del presente me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. LAYEDRA CASTAÑEDA KATY CECIBEL de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 947-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.*";

**Que**, en oficio s/n de 25 de mayo de 2022, **GRACE PAOLA CEVALLOS ROSERO**, con cédula 0605687466, estudiante de quinto semestre de la Carrera de Medicina del séptimo semestre solicita: "(...) *RETIRO EN ASIGNATURA para el periodo académico abril 2022-agosto 2022, en la asignatura de NUTRICION CLINICA, por el motivo de que llevo un arrastre en la cátedra de Imagenología y necesita prioridad*";

**Que**, en oficio 947-CM-FCS-2022, de 27 de mayo de 2022, suscrito por Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, se sugiere: "(...) *autorizar el pedido de RETIRO DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, según RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202, mediante, la cual se autoriza la matrícula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.*";

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0716-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona: "(...) *por medio del presente me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. CEVALLOS ROSERO GRACE PAOLA de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 938-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.*";

**Que**, en oficio de 17 de mayo de 2022 suscrito por **LICET AMANDA LOZANO MONTALVAN**, con cédula 1717026056, estudiante del séptimo C de la carrera de Medicina, según la RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022 en la que se autoriza a la carrera de Medicina a realizar las matriculas, solicita "(...) *retiro en la*



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*asignatura para el periodo académico abril 2022-agosto de 2022 en la asignatura de MEDICINA INTERNA I DE ENDOCRINOLOGIA, MEDICINA INTERNA I EN GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION CLINICA por motivos de prioridad a las dos materias que tengo de arrastre tanto en la cátedra de Imagenología y en bioestadística, ya que actualmente tengo segunda matrícula en ambas materias.”;*

**Que**, en oficio 937-CM-FCS-2022 de 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina, se sugiere: “(...) autorizar el pedido de **RETIRO DE ASIGNATURAS** bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, según **RESOLUCION No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022**, mediante, la cual se autoriza la matrícula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.”;

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0717-OF de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta: “(...) por medio del presente me permito trasladar la solicitud de retiro de Asignatura requerido por la Srta. **LOZANO MONTALVAN LICET AMANDA** de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 937-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de **MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN**; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Retiro de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización”;

**Que**, en oficio s/n de 26 de mayo de 2022, suscrito por **CARLOS DANIEL MOROCHO QUERA**, con cédula 0605897479, estudiante de la carrera de Arquitectura solicita: “(...) retiro de la materia **“INSTALACIONES SANITARIAS I (HIDROSANITARIAS)”** por motivo de tener una materia con tercera matrícula y es fundamental pasar la materia de Diseño Arquitectónico I porque esta materia esta matriculada en segundos semestre. Estas dos materias son muy fuertes, realizo este oficio en esta fecha porque el día 25 de mayo me matricule por matrícula excepcional según resolución 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022”;

**Que**, en oficio 554-SEFI-2022 de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, se indica “(...) En virtud al Art. 32 del RRA que dice (...) Con el fin de que el estudiante apruebe la o las asignaturas de tercera matrícula concedida para el periodo académico que le corresponde, podrá solicitar el retiro de las otras asignaturas del mismo nivel que no tengan la condición de tercera matrícula, aunque no tenga cruce de horario (...) Por lo anteriormente expuesto, en base a la autorización del Consejo Universitario quién otorgó matrícula excepcional mediante **RESOLUCIÓN N° 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022** y a la matrícula concedida el 25 de mayo de 2022, solicito de la manera más comedida se autorice el retiro en la asignatura **Instalaciones I (Hidrosanitarias)** de cuarto semestre al Sr. **Carlos Daniel Morocho Quera**, estudiante de la Carrera de Arquitectura.”;



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*Que, en Resolución 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-202 se resuelve: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS MATRÍCULAS AUTORIZADAS: a) Disponer, que, el personal docente, en forma obligatoria, proceda con la justificación de las inasistencias de los señores estudiantes, así como con el desarrollo y recepción de actividades que propicien la recuperación académica respectiva. Las Secretarías de las Carreras procesen las matriculas de manera manual, verificando la situación académica de cada uno de los estudiantes. b) Disponer, que, los estudiantes tendrán cinco días término, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para efectuar los trámites necesarios y ejecutar las matriculas que les han sido autorizadas. c) Dictaminar, que, las matriculas que tienen emitidas resoluciones negativas de la Comisión General Académica, se las autoriza, en aplicación a la normativa transitoria emitida por el CES."*

*Que, el Artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de la UNACH prescribe: "(...) Definiciones - Para efectos de aplicación del presente reglamento se considerarán las siguientes definiciones: a) Caso fortuito o fuerza mayor. Caso fortuito o fuerza mayor es el imprevisto que no es posible resistir, aquellas situaciones o eventos causados por la naturaleza lo cual es impredecible e inevitable que no puede ser anticipado. Además de aquellas situaciones causadas por el hombre inevitables, que no pueden preverse ni impedirse por la prudencia y los medios propios de una persona. Son situaciones de caso fortuito o fuerza mayor: terremotos, huracanes, inundaciones, deslaves, incendios, enfermedad grave del estudiante; fallecimiento, enfermedad grave o accidente del cónyuge o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, privación de la libertad, embarazo de alto riesgo, parto, entre otros que impidan cumplir las actividades académicas con normalidad."*

*Que, en el Art. 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de la UNACH indica: "(...)2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor. - A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor apoyados en las instancias respectivas para el caso de enfermedad grave contará con la convalidación del certificado médico por parte del SISU, así como, la validación de otros documentos que respaldan la situación de casos fortuito y fuerza mayor, debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad."*

Conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico de las carreras de la UNACH Art. 32 numeral 2 dice **RETIRO EXCEPCIONAL por caso fortuito o fuerza mayor**, que se otorga cuando se justifica situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor, situaciones que interrumpen la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas, los retiros deben ser analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad, además hay que recalcar que el caso fortuito o fuerza mayor es el imprevisto que no es posible resistir, que no pueden preverse ni impedirse por la prudencia y los medios propios de una persona, son situaciones de caso fortuito o fuerza mayor: terremotos, huracanes, inundaciones, deslaves, incendios, enfermedad grave del estudiante; fallecimiento,



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

enfermedad grave o accidente del cónyuge o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, privación de la libertad, embarazo de alto riesgo, parto, entre otros que impidan cumplir las actividades académicas con normalidad. Con el preámbulo mencionado al análisis de los casos que se presenta se debe manifestar que de la documentación que se remite a esta Comisión no se acompaña la justificación pertinente para solicitar el retiro de ninguno de los estudiantes. En el caso de las estudiantes Vélez Guerrero Daniela Anahí, Jhudy Alisson Chimbo Shiguango, Katy Cecibel Layedra Castañeda se manifiesta que por haberse matriculado recién el 20 de mayo de 2022, por tal virtud tienen un 70% de inasistencia en las asignaturas y atraso de actividades académicas, tanto autónomas y experimentales, ya que han transcurrido de 6 semanas lo que correspondería a la reprobación automática de la asignatura; lo cual conforme a la disposición del máximo organismo institucional a través de la Resolución 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, no procedería, ya que de manera inmediata y obligatoria el personal docente, debió proceder con la justificación de las inasistencias, así como con el desarrollo y recepción de actividades que propicien la recuperación académica respectiva, por lo tanto el pedido de dichas estudiantes no tendría fundamento legal. En el caso de los señores Grace Paola Cevallos Rosero, Licet Amanda Lozano Montalvan y Carlos Daniel Morocho Quera, se menciona que los mismos requieren retiro debido a que quieren dar prioridad a otras asignaturas que se encuentran con segunda matrícula, a lo cual se dice que así como la UNACH tiene responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes para que continúen con sus estudios, los mismos tienen la responsabilidad académica de cumplir con sus procesos académicos, a excepción de que se haya producido situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen debidamente el retiro, recordemos que la norma constitucional garantiza que todas las personas gocen de los mismos derechos, deberes y oportunidades y la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales. El cumplimiento de los principios básicos del servicio público, es de estricta obligación tanto de la administración como de los administrados, cumplir sus obligaciones para la correcta ejecución de las actividades que garantizan, en nuestro caso, la realización regular de los procesos académicos.

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE RETIRO				
Nombres y apellidos	Facultad	Carrera	Art. 32 numeral 2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor	Resolución 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022 DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS MATRÍCULAS AUTORIZADAS
Vélez Guerrero Daniela Anahí	Ciencias de la Salud	Medicina	No justifica	"El personal docente, en forma obligatoria, proceda con la justificación de las inasistencias de los señores estudiantes, así como con el desarrollo y recepción de actividades que propicien la recuperación académica respectiva."
Jhudy Alisson Chimbo Shiguango	Ciencias de la Salud	Medicina	No justifica	"El personal docente, en forma obligatoria, proceda con la justificación de las inasistencias de los señores estudiantes, así"



				como con el desarrollo y recepción de actividades que propicien la recuperación académica respectiva."
Katy Cecibel Layedra Castañeda	Ciencias de la Salud	Medicina	No justifica	"El personal docente, en forma obligatoria, proceda con la justificación de las inasistencias de los señores estudiantes, así como con el desarrollo y recepción de actividades que propicien la recuperación académica respectiva."
Grace Paola Cevallos Rosero	Ciencias de la Salud	Medicina	No justifica	La UNACH otorga matrícula en aplicación a la normativa transitoria emitida por el CES, el retiro no se justifica
Licet Amanda Lozano Montalván	Ciencias de la Salud	Medicina	No justifica	La UNACH otorga matrícula en aplicación a la normativa transitoria emitida por el CES, el retiro no se justifica
Carlos Daniel Morocho Quera	Ingeniería	Arquitectura	No justifica	La UNACH otorga matrícula en aplicación a la normativa transitoria emitida por el CES, el retiro no se justifica

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero: DEJAR CONSTANCIA** que según la normativa vigente el pedido de retiro voluntario de los estudiantes: Vélez Guerrero Daniela Anahí, Jhudy Alisson Chimbo Shiguango, Katy Cecibel Layedra Castañeda, Grace Paola Cevallos Rosero, Licet Amanda Lozano Montalvan y Carlos Daniel Morocho Quera, no procede, considerando que de acuerdo con el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022, el tiempo para que los señores estudiantes presenten la solicitud de retiro voluntario en asignaturas feneció el 10 de mayo para la Facultad de Ciencias de la Salud y el 16 de mayo de 2022 para la Facultad de Ingeniería.

**Segundo: SOLICITAR** al Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería que en casos similares se aplique lo que establece el Art. 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, ya que por el tiempo transcurrido únicamente pueden ser gestionados retiros por caso fortuito o fuerza mayor, con las justificaciones correspondientes.

## 2.11 SOLICITUD DE AVANCES DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE MEDICINA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Se conoce los oficios 1887-1889-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 220-CGA-ORD-31-05-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 1887-1889-VAC-UNACH-2022, de 31 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

solicitudes de avances, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica:

**Que**, en oficio s/n de 18 de mayo de 2022 suscrito por **BRYAN STEVEN QUEVEDO PLAZA** con cédula 2100429261, estudiante de la carrera de Medicina del cuarto semestre paralelo A, periodo 2022-1S, solicita: "(...) autorizar el avance en las materias Salud Comunitaria II, Epidemiología. Por motivo de que estoy cursando actualmente solo dos asignaturas de arrastre, que son: anatomía III y patología I por situación del cambio de la malla curricular.";

**Que**, en oficio 935-CM-FCS-2022 de 24 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Patricio Vásconez, Director de la Carrera de Medicina señala: "(...) autorizar el pedido DE AVANCE DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, UNACH-SE-ORD-12-05-202. mediante, la cual se autorizó la matrícula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.";

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0720-OF de 30 de mayo de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dice: "(...) me permito trasladar la solicitud de AVANCE de ASIGNATURA requerido por el Sr. QUEVEDO PLAZA BRYAN STEVEN de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 935-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Avance de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.";

**Que**, en oficio s/n de 20 de mayo de 2022, suscrito por **JESSICA MICHELLE BENAVIDES URBANO**, con cédula 0250029931, estudiante de la carrera de Medicina de sexto semestre solicita: "(...) AVANCE EN ASIGNATURA para el periodo académico abril 2022-agosto 2022 en las asignatura (s) de salud COMUNITARIA CV Y NUTRICIÓN CLÍNICA séptimo semestre paralelo "C" por motivo que recién me acabo de matricular";

**Que**, en oficio 936-CM-FCS-2022, de 24 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Patricio Vásconez Director de la Carrera de Medicina se sugiere: "(...) autorizar el pedido de AVANCE DE ASIGNATURAS bajo las condiciones descritas en el Informe de la Dirección de carrera, UNACH-SE-ORD-12-05-202. mediante, la cual se autorizó la matrícula ordinaria de la Carrera de Medicina siendo este el caso fortuito que justifico el pedido a la fecha.";

**Que**, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0721-OF, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica: "(...) por medio del presente me permita trasladar la solicitud de AVANCE de ASIGNATURA requerido por la Srta. BENAVIDES URBANO JESSICA MICHELLE de la carrera de Medicina, y el informe de la Dirección de Carrera en oficio No. 936-CM-FCS-2022, con la finalidad de que sea considerado dentro de la Agenda de Comisión General Académica; en virtud que, según calendario académico la recepción de dichos trámites culminaron; sin embargo, debido a



*que su matrícula fue generada y legalizada en base a la resolución de Consejo Universitario 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022, referente a la autorización de MATRÍCULAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, ESPECIALES, EXTRAORDINARIAS Y EN TITULACIÓN; se remite en estas fechas dicho requerimiento. Por lo expuesto, solicito comedidamente se análisis la situación académica de la estudiante antes mencionada y se considere en el informe emitido por la Carrera, donde se sugiere se autorice el Avance de Asignaturas y de ser procedente la autorización, se solicita comedidamente se apertura el sistema SICOA para su legalización.”;*

**Que.** el Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “(...) *Derecho a la Educación Superior.- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.*”

**Que** el Artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico de carreras de grado de la UNACH señala: “(...) *Avance de asignatura.- Consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de cursar hasta dos asignaturas correspondientes a un nivel superior, para ello deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. Que exista disponibilidad de cupos; 2. Que la asignatura en la que solicite el avance no sea secuencia de otra asignatura en la que el estudiante se encuentre matriculado; 3. No será procedente tomar un avance si la asignatura tiene cruce de horario con las asignaturas con las que se encuentra matriculado; y, 4. La carga académica no supere las 45 horas semanales en las diferentes actividades de aprendizaje.*”

Ante lo expuesto tomado en consideración lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 4 sobre la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, en concordancia el Art. 30 del Reglamento de Régimen Académico de carreras de grado de la UNACH señala que el avance de una asignatura consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de cursar hasta dos asignaturas correspondientes a un nivel superior, hay que tomar en cuenta que para la autorización de avances que se emite en el Decanato debe existir disponibilidad de cupos; la asignatura de avance no debe ser secuencia; no tener cruce de horario; y, que la carga académica no supere las 45 horas semanales en las diferentes actividades de aprendizaje, Según el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario, mediante resolución 055-CU-UNACH-SE-ORD-2022-14-03-2022 las peticiones de avances debieron ser presentadas ante el Decanato hasta el 10 de mayo de 2022; adicionalmente se verifica que al momento se ejecuta la séptima semana de actividad académica, dificultando la planificación y ejecución de actividades de recuperación pedagógica por parte del personal académico y de los estudiantes por lo avanzado a lo largo del semestre.

Por lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **NEGAR** la solicitud de avances presentada por los estudiantes Bryan Steven Quevedo Plaza y Jessica Michelle Benavides Urbano, por la complejidad y falta de oportunidad para la planificación y ejecución de actividades de recuperación pedagógica por parte del personal docente y de los estudiantes, dificultando el logro de los resultados de



aprendizaje de las asignaturas. Adicionalmente se deja constancia de que conforme el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 0055-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022 el plazo para solicitar avances por parte de los señores estudiantes finalizó el 10 de mayo de 2022.

### 3.- COMUNICACIONES.

Se da lectura a las siguientes resoluciones de Consejo Universitario:

**RESOLUCIÓN No. 0104-CU-UNACH-SE-ORD-31-03\_07\_25\_26-04-2022:** NORMATIVA INSTITUCIONAL Y REFORMAS

**RESOLUCIÓN No. 0118-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022:** Resolución No. 184-CGA-10-05-2022: PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022-1S Y CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA 2022-1S.

**RESOLUCIÓN No. 0119-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022:** RESOLUCIONES VARIAS DE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADAS CON CONCEPTOS DE:

MATRÍCULAS ORDINARIAS.

MATRÍCULAS EXCEPCIONALES

MATRÍCULAS ESPECIALES.

MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS.

MATRÍCULAS EN TITULACIÓN.

**RESOLUCIÓN No. 0120-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022:** PROPUESTA: DIRECTRICES PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN, POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE COVID 19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, APLICABLE AL PERIODO ACADÉMICO 2022-1S.

**RESOLUCIÓN No. 0140-CU-UNACH-SE-EXTR-20-05-2022:** PROYECTO: DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**RESOLUCIÓN No. 0153-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022:** RESOLUCIÓN 200-CGA-ORD-18-05-2022 DE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON REINGRESO Y MATRICULA EXCEPCIONAL DEL SR. DENNIS BLADIMIR CALAPI REVELO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.



Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

RESOLUCIÓN No. 0154-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022: RESOLUCION 198-CGA-ORD-18-05-2022, DE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE ORDENES DE PAGO NO CANCELADAS POR LOS ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES A LAS MATRICULAS DEL PERIODO 2022 1S.



RESOLUCIÓN No. 0155-CU-UNACH-SE-ORD-24-05-2022: RESOLUCIÓN 199-CGA-ORD-18-05-2022 DE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA A LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE VALORES POR ASIGNATURAS CURSADAS POR ESTUDIANTES CON PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD Y QUE CORRESPONDEN A AVANCES, PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S.

4.- ASUNTOS VARIOS.

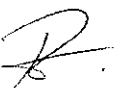
No se trataron asuntos en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 13h05.

Para constancia de lo actuado, suscribimos la presente acta.



Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
VICERRECTORA ACADÉMICA,  
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**



Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA